

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Leganés, a 14 de mayo de 2019.—El Director-Gerente del Hospital Instituto Psiquiátrico “José Germain”, José Manuel Carrascosa Bernáldez.

ANEXO I

MERITOS VALORABLES

- I. Curriculum Vitae: 80 puntos.
- II. Proyecto Técnico de gestión del Servicio: 120 puntos.

En caso de empate tendrá prioridad quien obtenga una mayor puntuación en la experiencia profesional.

I. *Curriculum Vitae* (80 puntos)

1. Formación universitaria y de especialización

1.1. Formación universitaria:

- a) Grado de Licenciatura o Tesina: Sobresaliente 1 punto.
- b) Grado de Doctor: 3 puntos.
 - Si se ha obtenido con Sobresaliente o “Cum Laude”, se añadirán 0,4 puntos.
 - Si se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirán 0,6 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.1: 5 puntos.

1.2. Formación especializada:

Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR, para la obtención del título de Psiquiatra Especialista y sus Áreas Específicas, o bien, en el caso de extranjeros comunitarios, haber realizado la formación médica especializada en los términos establecidos en el artículo 25 de la Directiva 2005/36, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la autoridad competente 5 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.2: 5 puntos.

Calificación máxima del apartado 1: 10 puntos.

2. Experiencia profesional

- a) Por servicios prestados como Jefe de Sección, incluidos los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, y en la especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos/mes.
- b) Por servicios prestados como FEA en Psiquiatría, incluidos los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, y en su caso especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,20 puntos/mes.
- c) Por servicios prestados como Jefe de Sección, en la especialidad que se solicita, en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,15 puntos/mes.

- f) Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,10 puntos/mes.
- g) Por servicios prestados como Jefe de Sección, en la especialidad que se solicita, en la red hospitalaria privada debidamente acreditados: 0,10 puntos/mes.
- i) Por servicios prestados como FEA en psiquiatría, en la especialidad que se solicita, en la red hospitalaria privada debidamente acreditados: 0,05 puntos/mes.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.
2. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo período, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
3. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.

Calificación máxima del apartado 2: 45 puntos.

3. Cursos de formación realizados como Especialista en Psiquiatría y relacionados con la especialidad de Psiquiatría

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos.

La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

- Con duración superior a 199 horas lectivas: 2 puntos.
- Con duración de 151 a 199 horas lectivas: 1,5 puntos.
- Con duración de 100 a 150 horas lectivas: 1 punto.
- Con duración de 50 a 99 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Con duración de 36 a 49 horas: 0,5 puntos.
- Con duración de 21 a 35 horas: 0,25 puntos.
- Con duración de 10 a 20 horas: 0,125 puntos.

Calificación máxima del apartado 3: 10 puntos.

4. Publicaciones

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas/ o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca y como Facultativo Especialista en Psiquiatría, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente (máximo tercer autor):

	DIFUSIÓN NACIONAL		DIFUSIÓN INTERNACIONAL	
	1.º Autor	Otros	1.º Autor	Otros
Comunicaciones a Congresos	0,10	0,05	0,20	0,10
Publicación a Revistas	0,20	0,10	0,40	0,20
Capítulo Libros	0,30	0,15	0,50	0,25
Libros	1,20	0,60	2,00	1,00
Conferencias	0,20	0,10	0,40	0,20
Mesas Redondas: Moderador	0,10		0,20	
Mesas redondas: Ponente	0,05		0,10	
Organización de Cursos/Congresos	0,50		0,70	

Por Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas):

- Como Investigador Principal: 10,6 puntos.
- Resto de casos: 0,3 puntos.

Calificación máxima del apartado 4: 8 puntos.

5. Actividad docente:

- Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en los apartados anteriores.
- Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro del apartado 3.
- Tutor/a pregrado y/o postgrado por año: 0,2 puntos.
- Tutoría de MIR por año: 0,25 puntos.
- Colaborador docente MIR, PIR, EIR por año: 0,1 puntos.
- Profesor/a Asociado/a Universidad por curso académico completo: 0,25 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 4 puntos.

6. Participación en Comisiones Clínicas:

- Por Comisión acreditada por el Centro/año: 0,20 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 3 puntos.

II. Proyecto Técnico de gestión del Servicio. 120 puntos.

Se puntuará un máximo de 120 puntos, teniendo en cuenta la adecuación del mismo a los objetivos del servicio y al programa de actuación sanitaria del Instituto Psiquiátrico "José Germain".

El proyecto de gestión deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estrategias de aplicación al contenido y a los objetivos asistenciales del Contrato Programa del Hospital: cartera de servicios, indicadores de utilización, indicadores de eficiencia.
- Análisis estratégico y de situación del Servicio o Sección: Misión, visión y valores, entorno, Recursos humanos, estructurales y económicos, marco organizativo y de funcionamiento, cartera de servicios, indicadores de actividad y de resultados, análisis DAFO y CAME.
- Desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la reducción de tiempos de demora y mejora de accesibilidad, motivación personal, líneas organizativas internas y reingeniería de procesos, coordinación con los servicios peticionarios/asistenciales, plan de utilización eficiente de los recursos asignados al Servicio.
- Implantación y desarrollo de un sistema de gestión de la calidad: gestión de reclamaciones, información a pacientes y familiares, gestión de la lista de espera, implantación de protocolos, calidad científico-técnica, adecuación en la utilización de recursos diagnósticos.
- Docencia e investigación.
- Cronograma de implantación y desarrollo. Instrumentos de evaluación. Indicadores.